



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE CUTERVO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-MDSJC/CS-PRIMERA CONVOCATORIA



ACTA DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
N° 002-2024-MDSJC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES: ITEM 1: ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA X 170 GR; ITEM 2: ADQUISICIÓN DE OJUELA DE QUINUA AVENA PRECOCIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES X 250 GR

EN LAS INSTALACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE CUTERVO, DISTRITO DE SAN JUAN DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN DE CAJAMARCA, SIENDO LAS 14:30 HORAS DEL 11 DE JUNIO DEL 2024, SE REUNIERON EN EL AUDITORIO MUNICIPAL, SITO EN CA. SAN ISIDRO SN (FRENTE A PLAZA DE ARMAS), DISTRITO DE SAN JUAN DE CUTERVO, LOS MIEMBROS TITULARES INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, DESIGNADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 047-MDSJC-2024/A DEL 29 DE MAYO DEL 2024, CON EL PROPOSITO DE CONDUCIR LA ETAPA DE APERTURA, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-MDSJC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA, CUYO PROPÓSITO ES LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE CUTERVO, PARA ATENCIÓN DE 331 NIÑOS EN EL AÑO 2024. LA CONTRATACIÓN SE REALIZARÁ POR PAQUETE, SEGÚN RELACIÓN DE ITEMS; COLEGIADO PRESIDIDO POR:

PRESIDENTE : CARRANZA BARTUREN HELMER MANUEL, DNI N° 42880854 - LOGISTICA.
 PRIMER MIEMBRO : QUISPE DÍAZ JILMER, DNI N° 47672622 - GIDUR.
 SEGUNDO MIEMBRO : EMÉRITO LLOCYA MORE, DNI N° 41684469 – PROGRAMAS SOCIALES.

CONTANDOSE CON EL QUORUM REGLAMENTARIO PARA TOMAR ACUERDOS, CONFORME CONTEMPLA EL ARTICULO 46° DEL REGLAMENTO APROBADO POR EL DECRETO SUPREMO 344-2018-EF, Y TENIENDO A LA VISTA LOS RESULTADOS DE LA ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS DE FECHA 11 DE JULIO DEL 2024; POR UNANIMIDAD, SE PROCEDIÓ A **ADJUDICAR LA BUENA PRO** AL POSTOR CONSORCIO SAN JUAN DE LA SIGUIENTE MANERA.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	MONTO ADJUDICADO	IMPUESTOS
CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES: ITEM 1: ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA X 170 GR; ITEM 2: ADQUISICIÓN DE OJUELA DE QUINUA AVENA PRECOCIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES X 250 GR	ITEM 1: LECHE EVAPORADA ENTERA DE 170 GR. MONTO: S/ 71,496.00	INCLUYE 18% DE IGV
	ITEM 2: HOJUELA DE QUINUA AVENA PRECOCIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES DE 250 GR MONTO: S/ 16,278.03	INCLUYE 18% DE IGV

POSTOR DJUDICATARIO: CONSORCIO SAN JUAN, INTEGRADO POR ADRIMART PERÚ EIRL (60%), CON RUC N° 20604597073 Y CONTRATISTAS GENERALES E INMOBILIARIA LOS NOGALES EIRL (40%), CON RUC N° 20606216506; CON DOMICILIO COMÚN DEL CONSORCIO EN JR. PRIMERO DE NOVIEMBRE 150 CHOTA – CHOTA – CAJAMARCA. POR UN MONTO TOTAL CON IGV DE S/ 87,774.03 (OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 03/100 SOLES).

AL AMPARADO EN EL ARTÍCULO 45 DEL DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, QUE ESTABLECE: 46.1. EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACTÚA EN FORMA COLEGIADA Y ES AUTÓNOMO EN SUS DECISIONES, LAS CUALES NO REQUIEREN LA RATIFICACIÓN ALGUNA POR PARTE DE LA ENTIDAD. TODOS LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN GOZAN DE LAS MISMAS FACULTADES, NO EXISTIENDO JERARQUÍA ENTRE ELLOS. SUS INTEGRANTES SON SOLIDARIAMENTE RESPONSABLES POR SU ACTUACIÓN, SALVO EN RELACIÓN A LOS ACTOS POR LOS CUALES AQUELLOS HAYAN SEÑALADO EN EL ACTA CORRESPONDIENTE SU VOTO DISCREPANTE.

46.2. PARA SESIONAR Y ADOPTAR ACUERDOS VÁLIDOS, EL COMITÉ DE SELECCIÓN SE SUJETA A LAS SIGUIENTES REGLAS:

- A) EL QUÓRUM PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN SE DA CON LA PRESENCIA DEL NÚMERO TOTAL DE INTEGRANTES. EN CASO DE AUSENCIA DE ALGUNO DE LOS TITULARES, SE PROCEDE A SU REEMPLAZO CON EL RESPECTIVO SUPLENTE.
- B) LOS ACUERDOS SE ADOPTAN POR UNANIMIDAD O POR MAYORÍA. NO CABE LA ABSTENCIÓN POR PARTE DE NINGUNO DE LOS INTEGRANTES.FINALMENTE; CON VOTO DISCREPANTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ, MEDIANTE APROBACION POR MAYORÍA, SE PASÓ A FIRMAR EL ACTA EN SEÑAL DE APROBACIÓN Y CONFORMIDAD, SIENDO LAS 16:25 HORAS DEL 11 JUNIO DEL 2024.

IMPORTANTE: SE RECOMIENDA AL ÁREA COMPETENTE, QUE REALICE LA FISCALIZACIÓN POSTERIOR DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL GANADOR DE LA BUENA PRO, TODA VEZ QUE ESTE COLEGIADO HA REALIZADO LA ELEVACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TENIENDO EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 27444 LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL 1.7 PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE VERACIDAD, EL CUAL ESTABLECE QUE EN LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, SE PRESUME QUE LOS DOCUMENTOS Y DECLARACIONES FORMULADOS POR LOS ADMINISTRATIVOS EN LA FORMA PRESCRITA POR ESTA LEY, RESPONDEN A LA VERDAD DE LOS HECHOS QUE ELLOS AFIRMAN.

FINALMENTE SE DIO POR CONCLUIDO EL ACTO, SIENDO LAS 16:25 HORAS DEL MISMO DIA, MES Y AÑO, PASANDOSE A FIRMAR EL ACTA EN SEÑAL DE CONFORMIDAD.

PRESIDENTE: CARRANZA BARTUREN HELMER MANUEL
 DNI N° 42880854 - LOGISTICA.

PRIMER MIEMBRO: QUISPE DÍAZ JILMER
 DNI N° 47672622 - GIDUR.

SEGUNDO MIEMBRO: EMÉRITO LLOCYA MORE
 DMI N° 41684469 – PROGRAMAS SOCIALES.